

El Gobierno explica su acuerdo de expatriar al cardenal primado

TEXTO DE LA NOTA OFICIAL

Al salir del Consejo el ministro de la Gobernación leyó a los periodistas la siguiente nota, relacionada con la marcha de España del cardenal Segura:

«Con motivo de la publicación de la pastoral que el primado de Toledo dirigió a los otros prelatos con ocasión de la proclamación de la República, el Gobierno, estimando peligrosa la permanencia del cardenal en España, solicitó de la Santa Sede la remoción de D. Pedro Segura de la silla metropolitana de Toledo. A poco de ser cursada esta nota del Gobierno abandonó el cardenal, de modo espontáneo el territorio español, dirigiéndose a Roma, y regresando algunos días después a España sin ponerlo previamente en conocimiento de ninguna autoridad civil ni eclesiástica.

Entró el cardenal por el paso de Roncesvalles, la noche del día 11, y durante tres días permaneció oculto, ignorando su paradero el Gobierno. Esperaba éste recibir la contestación de la Santa Sede a su nota para adoptar la resolución que estimara pertinente; mas al tener noticia que el cardenal, saliendo al fin de incógnito, había convalidado en Guadalupe una reunión de párrocos y otras dignidades eclesiásticas para el pasado domingo, no vaciló en rogarle que abandonara de nuevo España, dándole, claro es, las máximas facilidades para ello.

La resistencia que el cardenal opuso en los primeros momentos a cumplir la orden del Gobierno hizo un tanto enojosa y lenta la tramitación de su cumplimiento; mas al fin pudo ser acompañado el cardenal hasta la frontera francesa, guardando a su persona y a su dignidad las consideraciones debidas. En tanto no reanuda el Gobierno la contestación de la Santa Sede a la nota pendiente no quiere que se perturbe la paz espiritual del país con la actuación personal en él de quien viene dando muestras reiteradas y públicas de hostilidad al régimen, una de las cuales es la forma excesivamente discreta y poco adecuada a la jerarquía de la primera dignidad de la Iglesia española, en que ha regresado a España y permanecido en ella estos últimos días. Al adoptar el Gobierno la resolución que ayer adoptó está seguro de haber prestado un servicio a la paz pública y otro, no menor, a los altos intereses espirituales de la Iglesia.»

UNA NOTA DEL «L'OSSEVATORE ROMANO»

CIUDAD DEL VATICANO.—«L'Osservatore Romano» publica la siguiente nota oficiosa:

«Ayer por la tarde el encargado de Negocios de España comunicó al sustituto en la Secretaría de Estado que el Gobierno español había invitado al cardenal Segura a abandonar el territorio español, y que, en caso de negarse, sería obligado a hacerlo por la fuerza. El nuncio de Su Santidad, invitado a intervenir, contestó que no tenía facultades para influir en las decisiones del primado.

El Gobierno español encargó a su representante cerca de la Santa Sede para que rogara al Soberano Pontífice que telegraficara al cardenal Segura aceptando la decisión del Gobierno para evitar las dolorosas medidas que se vería obligado a tomar con la presencia del cardenal, que podría perjudicar al orden público. El Gobierno añadia al encargado de Negocios que lamentaría verse obligado a tomar una decisión que no estaba en su ánimo.

«L'Osservatore Romano» hace notar: Primero. Que el cardenal Segura no entró en España clandestinamente, sino provisto de su pasaporte en regla, siendo reconocido en la frontera.

Segundo. Que el Gobierno, sin embargo, declarándose satisfecho de la primera salida del cardenal Segura, cuando el

nuncio protestó, contestó que había permanecido extraño a esta salida.

En tanto que el encargado de Negocios efectuaba las órdenes de su Gobierno, ha llegado un telegrama del nuncio en Madrid, anunciando que el Gobierno había invitado al cardenal Segura a pasar la frontera; que éste no lo haría sin orden escrita y en presencia de notario, alegando para ello motivos de salud.

El Gobierno español requirió la gestión del nuncio, quien manifestó que no podía intervenir para otra cosa que para protestar. El nuncio insistió cerca del Gobierno para que permitiera el regreso a Toledo del cardenal, pero el Gobierno se negó a ello por razones de orden público. El nuncio termina anunciando que el cardenal Segura había salido para la frontera acompañado de la Policía.

La Santa Sede ha dado órdenes al nuncio en Madrid para protestar cerca del Gobierno español, haciendo notar que el cardenal Segura representa para la Santa Sede a la España católica.»

Se ingresa en la Hacienda pública el remanente de la titulada «Medalla de la Paz»

Entre las iniciativas arbitrarias y oscuras de la Dictadura figura la creación de la titulada «Medalla de la Paz», origen de ingresos relativamente cuantiosos y ocasión de gastos y liberalidad desproporcionadamente excesivos. De los datos de contabilidad, irregular e incompleta, aparece una recaudación total de 178.395 pesetas y con gastos hasta abril último de 24.481,35 pesetas, quedando, por tanto, un remanente de 153.913,98

El naufragio del «Saint Philibert»

ESCENAS DE HORROR

BREST.—Tres hidroaviones del Centro de Laminou han marchado a Saint Nazaire, al sitio de la catástrofe del «Saint Philibert», y han comunicado haber visto numerosos cadáveres a cinco millas de Gran Carpentier.

Un redactor de la Agencia Havas ha podido interrogar a varias personas que han salvado la vida en el naufragio del «Saint Philibert».

Una de ellas, excelente nadador, dijo que se lanzó al mar en el mismo instante en que el buque se hundía. El remolque le arrastró hasta el fondo del mar, y a pesar de que recibió un golpe en el muslo logró salir a la superficie. Entonces vio al buque con la quilla hacia arriba, y sobre ella una masa humana que luchaba desesperadamente para salvarse. Poco después el buque se hundió con toda su carga humana. El nadador logró asirse a una canoa insubmersible hasta que llegó un remolcador, que recogió a varios naufragos.

Otra persona, también excelente nadadora, pudo mantener a flote durante más de una hora a su mujer; pero finalmente, agotadas sus fuerzas, la dejó caer al fondo del mar.

NO HAY RASTRO DEL BUQUE HUNDIDO

NANTES.—Entre las víctimas del naufragio del «Saint Philibert» se cuentan varias familias enteras, entre ellas una formada por un matrimonio y sus seis hijos.

La lista de las víctimas comprende hasta ahora 368 nombres, entre pasaje y tripulación; pero los pasajeros que faltan pasan de 400, entre ellos 50 niños, que por su edad pagaban pasaje.

Casi todas las víctimas estaban domiciliadas en Nantes o en las localidades próximas.

El ministro de la Marina mercante ha regresado a París.

Todavía no ha sido posible encontrar rastro del buque hundido. Varios hidroaviones militares que han volado sobre el lugar del naufragio han visto muchos cadáveres flotando entre dos aguas.

pesetas, conservado en cuenta corriente en el Banco de Bilbao.

Artículo 1.º Se ingresará, en la Hacienda pública el remanente de los ingresos obtenidos con motivo de la concesión de la titulada «Medalla de la Paz», quedando suprimido este fondo especial y cancelada la cuenta corriente a que había dado origen.

Art. 2.º Por la Dirección general de Marruecos y Colonias se instruirá y resolverá el expediente en que se revise la gestión de cobranza y gastos relacionados con el ingreso a que se refiere este decreto.

LOS TEATROS

MARIA ISABEL

«La culpa es de ellos»

Los tres actos de la nueva comedia del señor Martínez Olmedilla, estrenada anoche en el María Isabel, son lo suficientemente graciosos para merecer los aplausos con que fueron recibidos. Obra muy a tono con la clientela habitual del teatro de la calle del Barquillo, hubiese alcanzado cien representaciones si se estrena a principio de temporada. Estrenada a mediados de junio seguirá en el cartel hasta la fecha del cierre y podrá volver con la compañía, allá, para principio del otoño, a reemprender el éxito de anoche.

Fué bien interpretada, excelentemente interpretada, por Eloísa Muño, Isabel Garcés, Conchita Ruiz, Guadalupe Muñoz Sampedro, Angelina Vilar, Manolo Collado, Fernández Cuenca, Manrique, Fernando Fresno—incorporado a la compañía para interpretar el papel que le ha sido confiado—, Domínguez Luna y Cornejo.

Se sabe que entre los pasajeros desaparecidos del «Saint Philibert» había 35 austriacos.

Ayer, lunes, al abrirse las oficinas de la Unión de Cooperativas, de 35 empleados sólo se presentaron dos. El resto pereció en el naufragio.

IDENTIFICACIÓN DE CADAVERES

NANTES.—Han llegado los féretros que contienen los cadáveres de 79 víctimas del hundimiento del vapor «Saint Philibert». Todas las personas presentes se descubrieron con gran emoción.

Los féretros fueron depositados en la capilla ardiente, y a las cuatro de la tarde se permitió la entrada a los parientes de las víctimas.

Desde las tres de la tarde enorme muchedumbre se había congregado frente al edificio, vigilado por un servicio de orden.

Por grupos de diez fueron penetrando los deudos, que pasaban ante los féretros abiertos, desarrollándose escenas dolorosísimas cada vez que reconocían a alguna persona de su familia.

A las seis de la tarde iban identificados 32 cuerpos, entre ellos 24 mujeres, cuatro niñas y cuatro hombres.

Se anuncia que en Peornic han sido hallados nuevos cadáveres.

El ministro de Comercio ha telegrafiado al Ayuntamiento, dando el pésame.

En una sesión extraordinaria, celebrada esta mañana por el Ayuntamiento, se acordó abrir una suscripción pública en favor de las familias de las víctimas, encabezándola con 50.000 francos. La Cámara de Comercio ha contribuido con 10.000.

A última hora habían sido identificados 48 cadáveres. A causa de las dificultades que presentan las operaciones de identificación, a última hora se ha ordenado que los féretros permanezcan abiertos para que desfilen ante ellos las personas que puedan aportar datos.

Los parientes de las víctimas sólo podrán permanecer hasta las ocho de la noche en la capilla ardiente.

DECRETOS DE GUERRA

Se suprime la dignidad de capitán general y la categoría de teniente general

A propuesta del ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo 1.º Queda suprimida en el Estado Mayor General la dignidad de capitán general del Ejército.

Art. 2.º Queda suprimida la categoría de teniente general.

Art. 3.º La categoría más elevada en el Estado Mayor General será la de general de división.

Art. 4.º Los generales de división podrán ser nombrados para el mando o inspección de unidades superiores que resulten de la agrupación de dos o más divisiones. En tales casos, el decreto que expida el Gobierno constituirá el título de la jerarquía superior del nombrado sobre todos los de su empleo, cualquiera que sea su antigüedad.

Art. 5.º Los generales de división, a quienes se le confiera el cargo de mando o inspección de tropas sobre unidades superiores a la división, ostentarán una insignia especial que denote su superior jerarquía y percibirán una gratificación que no podrá exceder del 25 por 100 del sueldo regulador correspondiente a su empleo. El derecho a ostentar la referida insignia y a percibir la gratificación mensual caducará cuando el general cese en el mando e inspección de la unidad superior que le estuvo confiada.

Art. transitorio. Los oficiales generales que ostentan actualmente la categoría de teniente general, la conservarán con todos los derechos, hasta su amortización total. El Gobierno podrá nombrarlos para los mismos destinos asignados a los generales de división.

Los disponibles voluntarios percibirán la mitad del sueldo; los forzados, el 80 por 100

A propuesta del ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo 1.º Queda derogado el artículo quinto del decreto de 24 de febrero de 1930, que igualó los sueldos de los jefes, oficiales y asimilados colocados y de los disponibles.

Art. 2.º Los jefes, oficiales y asimilados en situación de disponibles voluntarios, continuarán percibiendo como hasta aquí, la mitad del haber de su empleo.

Art. 3.º Los generales, jefes y oficiales y asimilados que no resulten colocados en ninguno de los Cuerpos, organismos o centros creados o subsistentes, con

motivo de la actual organización del Ejército, quedarán en situación de disponibles forzados con el 80 por 100 del haber de su empleo.

Art. 4.º En las diferentes Armas y Cuerpos del Ejército se amortizarán, sin excepción alguna, cuantas vacantes ocurran mientras en el empleo donde se produzca la vacante exista personal sobrante y en su consecuencia, en ningún empleo se harán promociones mientras no exista vacante en el inmediato superior.

Art. 5.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en este decreto, que surtirá efectos desde la revista de comisario de primero de julio próximo.

Delimitación de funciones del alto comisario y del jefe de las fuerzas militares de Marruecos

Por decreto de la Presidencia se dispone lo siguiente:

Artículo 1.º La acción protectora de España en Marruecos será ejercida por un residente general alto comisario, que será nombrado por decreto presidencial, y que, como función del Estado español y en representación del mismo desempeñará su cometido dentro de los límites y condiciones establecidas por los compromisos internacionales vigentes, y para ello dispondrá de todas las fuerzas del Ejército, tanto peninsulares como indígenas que se hallen en dichas zonas y aquellas de la Armada que se le asignen para la vigilancia del litoral.

Art. 2.º Dicho alto comisario tendrá como principal misión velar por el mantenimiento del orden en las zonas del Protectorado asignadas a España por los acuerdos internacionales vigentes, y para ello dispondrá de todas las fuerzas del Ejército, tanto peninsulares como indígenas que se hallen en dichas zonas y aquellas de la Armada que se le asignen para la vigilancia del litoral.

Art. 3.º Ejercerá el mando superior de todas estas fuerzas terrestres un oficial general del Ejército bajo la máxima autoridad del alto comisario. Dicho oficial tendrá a su cargo el mando e inspección de los servicios y establecimientos afectos a las citadas fuerzas. Igualmente se encargará, de acuerdo con el alto comisario, de la preparación y ejecución de cuanto se relacione con el empleo de las mismas. Este oficial general, que llevará el título de jefe superior de las fuerzas militares de Marruecos, será también nombrado por decreto presidencial, a propuesta del Ministerio de la Guerra, y oyeo el parecer del alto comisario.

Art. 4.º La participación de las fuerzas de tierra y mar y el mantenimiento del orden y de la vigilancia del litoral, se regulará de acuerdo con lo que disponga el alto comisario, a quien informarán previamente el jefe superior de las fuerzas militares de Marruecos y el jefe de las fuerzas navales, a que se refiere el

artículo segundo del presente decreto, a fin de que aquella autoridad pueda determinar las condiciones o modalidades de ejecución.

Art. 5.º Sin perjuicio del despacho directo que para los asuntos de importancia tendrá el jefe superior de las fuerzas militares con el alto comisario, éste organizará, previa propuesta de aquél, un Gabinete militar a las órdenes de un jefe, cuyo cometido será el despacho de incidentes y resoluciones que no requieran de la intervención del jefe superior correspondiente al servicio ordinario del personal y unidades. También intervendrá dicho Gabinete militar en la organización, incidencias y designación del personal de las fuerzas jafitanas que perciban sus haberes con cargo al presupuesto del Magzén.

Art. 6.º Para todos los efectos políticos y militares relativos a la acción de España en Marruecos cooperarán a las órdenes del alto comisario las autoridades de los territorios de soberanía de Ceuta y Melilla. Aquél podrá a tal efecto proponer las medidas que juzgue oportunas en los citados territorios y deberá ser oído en todas las reformas que el Gobierno se proponga introducir en los mismos.

Artículo adicional. El alto comisario propondrá al Gobierno dentro del plazo más breve posible las nuevas normas con arreglo a las cuales ha de ejercerse la acción de España en Marruecos, modificando la organización actual sobre la base de la simplificación y consiguiente economía de los servicios y con supresión de todo aquello que no sea indispensable, estableciendo un régimen civil en los territorios pacificados, con mejora de sus instituciones magzenianas y con respeto a la tradición del país protegido en lo que sea digno de conservación, instaurando o reorganizando el régimen militar bajo el cual han de quedar sometidos los restantes territorios por razón de orden político o de seguridad en la zona.

Normas para la aplicación de los decretos

Desaparecen las Capitanías y los Gobiernos militares

En el decreto del ministerio de la Guerra relativo a la supresión de las ocho Capitanías generales y los dos distritos insulares de Baleares y Canarias, se determina lo siguiente:

Queda suprimido el cargo de capitán general de la región, así como los títulos, funciones, prerrogativas y honores anejos al mismo.

Las tropas no divisionarias, sobre las que ejercerán mando los generales de las distintas divisiones son:

Primera división: Regimiento de carros de combate número 1, Depósito de ganado de Tetuán de las Victorias, Grupo de defensa contra aeronaves, número 1, Grupo de información de Artillería, número 1, regimiento de Zapadores mineros, regimiento de Transmisión, regimiento de Ferrocarriles, Grupo de alumbrado e iluminación, Parque central de Automovilismo, primera Comandancia de Intendencia y primera Comandancia de Sanidad.

Segunda división: Regimiento de Infantería número 27 (base naval de Cádiz), regimiento de cazadores de Caballería número 8, de Artillería a pie número 1, y de Costa número 1.

Tercera división: Batallón de ametralladoras de Infantería, regimiento de Infantería número 33 (base naval de Cartagena), regimiento de cazadores de Caballería número 7 y el de Costa número 3.

Cuarta división: Primera brigada de montaña, segunda brigada de Caballería, destacamento en Barcelona de depósito central de ganado, regimiento de Artillería a pie número 2, grupo de información de Artillería número 2 y segunda Comandancia de Intendencia.

Quinta división: Regimiento de carros ligeros de combate número 2, regimiento de cazadores de Caballería número 1, destacamento en Zaragoza del depósito de ganado, grupo de defensa contra aeronaves número 2, regimiento de Aerostación, batallón de pontoneros, tercera Comandancia de Intendencia y segunda de Sanidad.

Sexta división: Segunda brigada de montaña, tercera de Caballería, batallón ciclista, regimiento de Artillería a pie número 3 y grupo de zapadores.

Séptima división: Regimiento de cazadores de Caballería número 5, destacamento de Valladolid del depósito de ganado, regimiento de Artillería a pie número 4, cuarta Comandancia de Intendencia y grupo de información de Artillería número 3.

Octava división: Regimiento de Infantería número 29 (base naval del Ferrol) y regimiento de Artillería de Costa número 2.

Quedan bajo el mando del general de la división de Caballería las tres brigadas de dicha Arma, el regimiento de Artillería a caballo, el grupo de auto-ametralladoras-cañones, el batallón ciclista y la columna móvil de municiones.

Atribuciones de los generales

Los generales de las otras divisiones tendrán también facultades de mando sobre los organismos de reclutamiento, academias, escuelas, fábricas, talleres, laboratorios, parques, hospitales y todas aquellas oficinas o dependencias militares que directamente se relacionan con las tropas en sus peculiares servicios.

El ejercicio del mando de los generales de las divisiones sobre las tropas y servicios propios, será pleno y sus atribuciones directas en tiempos de paz se extenderán a disciplina, servicios de plaza y guarnición, instrucción, aprobación y autorización de cuentas y gastos, sanidad e higiene, subsistencias y aprovisionamiento, armamento y municionamiento, reclutamiento, transportes de tropas, reglamentarios y urgentes, permisos a los jefes de Cuerpo y tramitación o resolución para todo lo demás que afecte a generales, oficiales y tropa a sus órdenes, en la misma extensión que han tenido hasta ahora las Capitanías. Tendrán también facultades inspectoras sobre las atribuciones de los generales de brigada que les estén subordinados.

Las atribuciones de los generales de brigada sobre las tropas a sus órdenes serán: disciplina, servicios de plaza y guarnición de las plazas de su residencia, instrucción, aprobación de cargos de elección en sus cargos, exámenes de tropa, ascensos a sargento, continuación en filas o restricción de compromiso, casamientos de clases e individuos de tropa, permisos a jefes, oficiales y tropa, y todas aquellas que los generales de las divisiones les confieran.

Comandancias militares

Queda suprimido el cargo de gobernador militar. El general o jefe de mayor categoría o antigüedad de las cinco Armas y Cuerpos combatientes de cada plaza asumirá el mando de ella con la denominación de comandante militar y su oficina de mando se llamará comandancia militar. Se exceptúa Madrid, en la que el comandante militar será siempre el general que mande la primera división orgánica. En las plazas marítimas de Cádiz, Ferrol y Cartagena (bases navales) existirá un comandante militar con nombramiento expreso, de la categoría de general de brigada, al que asistirá un estado mayor y las planas mayores de los servicios que radiquen en las citadas plazas. Cada uno de los archipiélagos de Baleares y Canarias, constituirán una comandancia militar, desempeñada por un general de división que residirá, con sus órganos de mando, en Palma de Mallorca y Santa Cruz de Tenerife, respectivamente, teniendo cada uno a sus órdenes un general de brigada con residencia en Mahón y Las Palmas, donde desempeñarán el cargo de comandante militar.

En cada cabecera de división orgánica, de la de Caballería y de los comandantes generales de Mallorca y Tenerife, se crea una sección de contabilidad y asuntos generales de los Cuerpos y servicios. El jefe de Estado Mayor de la división lo será a la vez de la Sección de Estado Mayor, propiamente dicha y de la citada de contabilidad y asuntos generales.

Creación de tres Inspecciones

Para unificar y asegurar el adiestramiento de las tropas y el funcionamiento de los servicios, se crean tres inspecciones generales, desempeñadas por generales de división. A la primera, corresponden las divisiones primera y segunda, la de Caballería, y las tropas no divisionarias a ellas incorporadas; la segunda, comprenderá las divisiones tercera, cuarta y quinta; y la tercera, la sexta, séptima y octava.

Estos inspectores generales estarán auxiliados por un Estado Mayor, un asesor jurídico y sendas inspecciones de Ingenieros, Intendencia, Sanidad (Medicina, Farmacia y Veterinaria), e Intervención. Los tres inspectores tendrán residencia en Madrid con sus Estados Mayores y asesores jurídicos. Las inspecciones de Ingenieros, Intendencia, Sanidad, Intervención, tendrán su emplazamiento: las de la primera inspección, en Madrid; las de la segunda, en Zaragoza, y las de la tercera, en Valladolid.

Cuando se decrete la organización de la Aviación militar, se determinará la distribución de sus tropas y servicios, así como la dependencia de unos y otros con respecto a los generales de división e inspectores.

Centros de movilización y reserva

Por otro decreto de Guerra se crean los centros de movilización y reserva, sin perjuicio de que oportunamente se presente a las Cortes un proyecto de ley sobre movilización. Por este decreto, se suprimen las cincuenta zonas de reclutamiento y reserva y las circunscripciones de reserva de Infantería, los depósitos de reserva de Caballería, los de Artillería afectos a los parques regionales, y los de Ingenieros, unidos a los parques de obras. Las tropas de Ferrocarriles, Pontoneros y Aeronáutica, las Comandancias de Intendencia y Sanidad, y la Brigada Obrera, dejarán de intervenir en el alta y baja, incidencias y movilización de los individuos licenciados de dichas unidades de reserva. Se suprimen también todas las comisiones y personal encargados del censo y estadística de ganado, carruajes, material y subsistencias, por acumularse todas estas funciones en los centros de movilización y reserva. Se exceptúa, lo referente a movilización industrial, que se mantiene con su actual organización.

Como organismos encargados de preparar la movilización de los hombres y la requisita de ganado, carruajes, material y subsistencias, así como las unidades de reserva, se crean 16 centros de movilización y reserva, a las que estarán adscritos los individuos que se encuentren en esta situación militar. Los licenciados en situación de disponibilidad del servicio activo, seguirán perteneciendo a las unidades activas en que prestaron servicio. Se exceptúan los que hubieran servido en Cuerpos activos de África, Baleares o Canarias, que vinieran a residir definitivamente en la Península los cuales quedarán afectos al Cuerpo activo de la misma Arma más próximo a su residencia.

Los 16 centros de movilización radicarán en las siguientes plazas que comprenderán los reservistas que residan en las provincias siguientes:

Número 1.—Residencia: Madrid, Provincias: Madrid, Toledo y Cuenca.

Número 2.—Residencia: Ciudad Real. Provincias: Ciudad Real y Badajoz.

Número 3.—Residencia: Sevilla. Provincias: Sevilla, Córdoba, Cádiz y Huelva.

Número 4.—Residencia: Granada. Provincias: Granada, Málaga, Almería y Jaén.

Número 5.—Valencia. Provincias: Valencia y Castellón.

Número 6.—Murcia. Provincias: Murcia, Albacete y Alicante.

Número 7.—Barcelona. Provincias: Barcelona y Gerona.

Número 8.—Lérida. Provincias: Lérida y Tarragona.

Número 9.—Zaragoza. Provincias: Zaragoza y Huesca.

Número 10.—Calatayud. Provincias: Soria, Guadalajara y Teruel.

Número 11.—Burgos. Provincias: Burgos, Logroño, Santander y Palencia.

Número 12.—Vitoria. Provincias: Álava, Vizcaya, Guipúzcoa y Navarra.

Número 13.—Valladolid. Provincias: Valladolid, Zamora y Segovia.

Número 14.—Salamanca. Provincias: Salamanca, Cáceres y Avila.

Número 15.—Lugo. Provincias: Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra.

Número 16.—Oviedo. Provincias: Oviedo y León.

En Baleares, Canarias y Africa serán centro de movilización y reserva los Cuerpos activos que guarden dichos territorios. Las comandancias de Mallorca, Menorca, Tenerife y Las Palmas y los cuarteles generales de las dos circunscripciones de Africa serán los encargados de preparar la movilización y requisita, ejecutarla y organizar las unidades de reserva. Estos centros de movilización serán unidades administrativas dependientes cada una del general de división orgánica, cuyas brigadas tengan el mismo número que aquellas. Dependerán en lo económico y administrativo del inspector de la división correspondiente. Los jefes de los centros de movilización serán coroneles de Infantería y formarán parte de la plantilla jefes y oficiales de las escalas activa y reserva de las diferentes Armas.

Para la constitución de estos centros servirán de base las actuales zonas de reclutamiento, con excepción del número 10, al que servirá de base la Caja de recluta de Calatayud.

Tan pronto estén constituidos estos organismos, las zonas que se suprimen entrarán al Centro de movilización correspondiente toda la documentación de los individuos a ellas adscritos.

Cajas de reclutas

En el decreto relativo a la reorganización de las Cajas de reclutamiento y reserva se determina que el personal afecto a ellas y a las Cajas de recluta está compuesto actualmente por 60 coroneles, 120 tenientes coroneles, 100 comandantes, 390 capitanes, 50 suboficiales, 120 sargentos, 340 cabos y 490 soldados, además de 52 oficiales y 66 escribientes de Oficinas Militares. En virtud de esta reforma se suprimen 50 coroneles, 60 tenientes coroneles, 40 comandantes, 210 capitanes, 220 cabos, 310 soldados y seis escribientes de oficinas.

En dicho decreto se determina: Mientras subsista la actual ley de Reclutamiento y reemplazo, sólo serán llamados cada año a filas los hombres necesarios para cubrir las vacantes que existan en las unidades activas sobre la base de las plantillas únicamente decretadas.

Se reducen a 60 las Cajas de Reclutamientos. Sus emplazamientos y números, así como las Cajas que han de servirles deb ase son las siguientes: Caja número 1, Madrid (base: las 1 y 3 actuales); núm. 2, Madrid (las 2 y 4); núm. 3, Toledo (las 5 y 6); núm. 4, Ciudad Real (las 7 y 8); núm. 5, Cuenca (las 9 y 10); núm. 6, Badajoz, y núm. 7, Villanueva de la Serena (las 11, 12 y 13); núm. 8, Jaén, y núm. 9, Ubeda (14, 15 y 16); núm. 10, Sevilla, y núm. 11, Osuna (las 17, 18 y 19); núm. 12, Huelva (las 20 y 21); núm. 13, Cádiz (las 22, 23 y 24); número 14, Córdoba y núm. 15, Lucena (las 25, 26 y 27); núm. 16, Málaga (las 28 y 29); núm. 17, Ronda (las 30 y 31); número 18, Granada (las 32, 33 y 34); núm. 19, Almería (las 40 y 41); núm. 22, Alicante (las 42, 43 y 44); núm. 23, Albacete (las 45 y 46); núm. 24, Murcia (las 47, 48, 49 y 50); núm. 25, Barcelona (las 53, 54 y 55); núm. 26, Tarrasa (las 56, 57 y 58); núm. 27, Tarragona (las 59 y 60); número 28, Lérida (las 61 y 62); núm. 29, Gerona (las 63 y 64); núm. 30, Castellón (las 65 y 66); núm. 31, Zaragoza (las 65, 66 y 67); núm. 32, Huesca (las 68 y 69); número 33, Soria (la 70); núm. 34, Teruel (las 71 y 72); núm. 35, Guadalajara (la 73); núm. 36, Burgos (la 74 y 75); número 37, Pamplona (la 76 y 77); núm. 38, San Sebastián (la 78); núm. 39, Logroño (la 79); núm. 40, Bilbao (las 80 y 81); núm. 41, Vitoria (la 82); núm. 42, Santander (las 83 y 84); núm. 43, Palencia (la 85); núm. 44, Valladolid (las 86 y 87); núm. 45, Zamora (las 88 y 89); núm. 46, Salamanca (las 90 y 91); núm. 47, Avila (la 92); núm. 48, Segovia (la 93); número 49, Cáceres (las 94 y 95); núm. 50, La Comuña (las 96, 97, 98 y 99); núm. 51, Lugo (las 100, 101 y 102); núm. 52, Orense (las 103, 104 y 105); núm. 53, Pontevedra (las 106, 107 y 108); núm. 54, Oviedo y núm. 55, Pravia (las 109, 110 y 111); núm. 56, León (las 112 y 113); núm. 57, Palma de Mallorca (las 114, 115 y 116); núm. 58, Mahón, (la 117); núm. 59, Tenerife (las 118 y 119) y núm. 60, Las Palmas (la 120).

Las cajas de reclutas estarán mandadas por tenientes coroneles de Infantería. Las plantillas se fijarán oportunamente. Las Cajas no formarán unidades administrativas, percibiendo los jefes y oficiales sus haberes por las Pagadurías divisionarias, y las clases de tropa por un Cuerpo activo. Las funciones de las actuales Juntas de clasificación y revisión serán ejercidas por las Cajas de reclutas.

Amortización de las vacantes

Por otro decreto del ministerio de la Guerra queda derogado el artículo 5.º del decreto de 24 de febrero de 1930, que iguala los sueldos de jefes, oficiales y asimilados colocados y los disponibles. Los en situación de disponible voluntario siguen percibiendo la mitad del haber de su empleo. Los que no resulten colocados en ninguno de los Cuerpos, organismos y centros, creados o subsistentes en la actual reorganización militar, quedan en situación de disponibles forzados con el 80 por 100 de su haber. En las distancias Armas y Cuerpos se amortizarán sin excepción cuantas vacantes ocurran, mientras en el empleo no se produzca la vacante que exista por el personal sobrante, y, en consecuencia, en ningún empleo se harán promociones mientras no exista vacante en el inmediato superior.

El fiscal de la República, Sr. Eñola, ha redactado la siguiente circular: El artículo 13 del decreto del ministerio de la Guerra, fecha 2 del actual, dispone que las Fiscalías jurídicas militares de las regiones y distritos dependerán directamente del que suscribe, por lo que creo un deber de cortesía dirigirme a usía, como lo hago, no con el fin de dictarle las normas y reglas generales que debe seguir en lo sucesivo, pues éstas han de ser siempre las mismas, o sea el más estricto cumplimiento de las leyes y preceptos vigentes y dado el elevado espíritu del honroso Cuerpo a que usía pertenece, tengo la seguridad de que lo llevará a cabo en todo momento, con el debido celo, sin para encañecerle que, cualquier duda que pudiera presentarse, tanto en la interpretación como en la aplicación de los indicados preceptos, deberá usía consultármela sin pérdida de tiempo, en la misma forma que lo vienen haciendo los fiscales de la jurisdicción ordinaria, o sea exponiendo los hechos con la debida claridad en cada caso concreto, y a continuación, su opinión fundamentada respecto a la forma en que, a su juicio, debe ser resuelto, y las dudas que su estudio le hayan sugerido, esperando para resolver las instrucciones que le están enviadas por esta Fiscalía.»

Las fiscalías jurídico-militares

El fiscal de la República, Sr. Eñola, ha redactado la siguiente circular:

El artículo 13 del decreto del ministerio de la Guerra, fecha 2 del actual, dispone que las Fiscalías jurídicas militares de las regiones y distritos dependerán directamente del que suscribe, por lo que creo un deber de cortesía dirigirme a usía, como lo hago, no con el fin de dictarle las normas y reglas generales que debe seguir en lo sucesivo, pues éstas han de ser siempre las mismas, o sea el más estricto cumplimiento de las leyes y preceptos vigentes y dado el elevado espíritu del honroso Cuerpo a que usía pertenece, tengo la seguridad de que lo llevará a cabo en todo momento, con el debido celo, sin para encañecerle que, cualquier duda que pudiera presentarse, tanto en la interpretación como en la aplicación de los indicados preceptos, deberá usía consultármela sin pérdida de tiempo, en la misma forma que lo vienen haciendo los fiscales de la jurisdicción ordinaria, o sea exponiendo los hechos con la debida claridad en cada caso concreto, y a continuación, su opinión fundamentada respecto a la forma en que, a su juicio, debe ser resuelto, y las dudas que su estudio le hayan sugerido, esperando para resolver las instrucciones que le están enviadas por esta Fiscalía.»

El entierro de Rusiñol

BARCELONA.—Se celebró el entierro del cadáver, rindiéndole honores de alcaide con ejercicio.

Se formó el cortejo abriendo marcha un piquete de Guardia municipal montada, y otro a pie, con uniforme de gala. Después seguía el cuerpo de hombres de gala, y fuerzas de Seguridad; las banderas y estandartes de las sociedades artísticas y de recreo a las que perteneció el finado, el clero parroquial de la iglesia de los Santos Justo y Pastor, con cruz alzada, y detrás seguía el féretro, que era llevado a hombros por íntimos del finado.

Las cintas eran llevadas también por amigos del ilustre artista. Luego iba la primera presidencia formada por todas las autoridades de Barcelona, y la segunda, por los familiares. Detrás marchaban representantes de entidades y corporaciones y mucho público.

La comitiva dio la vuelta a la plaza del ayuntamiento, siguió por detrás de éste, y entró en la iglesia de Santos Justo y Pastor. Después volvió a plaza, donde el cadáver fue colocado en un carrozo tirado por cuatro caballos a la federica.

El cortejo siguió por la calle de Fernando, tocando la banda municipal, que cerraba marcha, aires fúnebres.

Numeroso público presenció en las calles el paso del entierro.

Se ha efectuado la transfusión de sangre a Gitanillo

Se efectuó la operación de la transfusión de sangre al diestro Gitanillo de Triana, que se halla en gravísimo estado. Se ofrecieron para ceder su sangre el consul de Chile, don Francisco Arrauz; el picador Barrera, don Antonio Conde, el apoderado del diestro don Domingo Ruiz y el chófer Eleuterio Remondo. Hecho el análisis de la sangre más adecuada para la transfusión, resultó ser la del chófer Eleuterio Remondo, que con gusto se prestó a ella.

Efectuó la operación el doctor Segovia, y el diestro Gitanillo parece que se reanimó algo, experimentando alguna mejoría, dentro de la gravedad. Eleuterio Remondo, después de verificada la transfusión, se encuentra en estado satisfactorio.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES, AUNQUE NO SE PUBLIQUEN

Marruecos

El general Cabanellas

MELILLA.—Regresó el general Cabanellas a la ciudad.

Primeramente, en Mar Chica, visitó la base de «hidros», explicándole el comandante Rubio el funcionamiento de los servicios.

En Nador, después de revistar un tablor de Regulares, Cabanellas se dirigió a la oficialidad, expresando que en estos momentos el Ejército debe estar unido, extremando su espíritu de disciplina para alcanzar la consolidación del régimen. Agregó que sus mayores ilusiones las puso siempre al servicio de las fuerzas de Regulares.

El vecindario de Nador le despidió con vitores y aplausos.

Luego visitó el campamento de Tauima, que guardan los legionarios, y elogió la obra de colonización que desarrolla el Ter., vioreando a España, a la República y a la Legión. Finalmente abrazó al coronel del Tercio, en quien, dijo, abrazaba a todos.

La cantinera del Tercio Vicenta Blanco, que conoció al general Cabanellas durante la campaña de reconquista, le atrajo conmovida.

Después de visitar el cementerio de Monte Arruit, se trasladó a Segangan, trasladándose al cuartel de Regulares de Alhucemas, expresándose en la misma forma que lo hizo en Nador. Por la carretera del Gurugu regresó a Melilla.

En el palacio de la Residencia se celebró brillante recepción, desfilando centenares de personas. Amenizó el acto una banda de música.

En el momento de la despedida, dijo: —Este viaje será rapidísimo, pues no tiene otro objeto que el de saludar a todos. Dentro de pocos días volveré, acompañando al comisario superior; entonces examinaremos detenidamente todo, y como estoy identificado con el señor López Ferrer, la misión de uno y otro será fau. El martes marcharé al día luego embarcaré en Villa Sanjurjo para Ceuta.

Al preguntarle un periodista si se presentaría diputado a Cortes, el general Cabanellas estudió la contestación.

MELILLA.—El general Cabanellas, acompañado del general García Baloi, marcó a bordo del «Lazaga» a visitar el territorio del Rí, y al obscurecer reanunció el viaje a Ceuta.

Durante la visita al cuartel de Segangan, el general Cabanellas recibió a una comisión de obreros de la Compañía Española de Minas del Ref, a la que autorizó a trasladarse a la ciudad para formular sus deseos.

En vista de que los obreros se niegan a abandonar el trabajo, las autoridades han conseguido que se aplace la solución del conflicto hasta el miércoles de la próxima semana.

De la Dirección general de Seguridad

MANIFESTACIONES DEL DIRECTOR

El señor Galarza entregó a los periodistas una nota en la cual el alcaide participa que el Ayuntamiento es ajeno a la venta de billetes para la corrida de hoy, pues esta operación la ha realizado la Empresa, con su personal y con carácter gratuito.

El señor Galarza añadió que si las Agencias tienen bastante billeteaje, obedece a que la reventa dispone de numerosos abonos para proceder a su venta con arreglo a la ley, y el Ayuntamiento no podía negarse a que aquellas practicasen sus derechos, máxime cuando las citadas Agencias han ofrecido al Ayuntamiento el 20 por ciento que les pertenece para engrosar la recaudación que se obtenga.

Ruega el alcalde a la Dirección General de Seguridad que haga público también que el séptimo toro que ha de lidiarse esta tarde y que pertenece a la ganadería de don Aquilino de Mendoza, se ha inutilizado al descajonarle y que será sustituido por otro ejemplar de la vacada del duque de Tovar. Añade también que todos los que participan en el festejo actúan desinteresadamente, y que cuantos servicios se practiquen son gratuitos.

Consejo de Ministros

Ala hora anunciada se reunió en el ministerio de Hacienda el Consejo de ministros.

Los consejeros al entrar se limitaron a anunciar los asuntos de que iban a tratar.

A la salida

Los ministros de Instrucción pública y de Comunicaciones no asistieron al Consejo, el último por encontrarse enfermo.

Antes de terminar la reunión ministerial el ministro de Fomento abandonó el Consejo y manifestó que no había podido dar cuenta a sus compañeros de su proyecto sobre las Confederaciones hidrográficas.

El Sr. Lerroux manifestó que el Consejo se había dedicado completamente a asuntos del ministerio de la Guerra, cuyo estudio había invertido más de tres horas.

Finalmente, el ministro de la Guerra señor Azaña, confirmó esta referencia y dijo que había hablado ampliamente para dar cuenta a sus compañeros de Gobierno de los decretos sometidos a su deliberación. Aparte de esto, el Consejo examinó el asunto referente al cardenal Segura y la nota redactada con destino a la Prensa. Negó el Sr. Azaña que el Consejo se hubiera ocupado de política.

Nota oficiosa del Consejo

Acercas de lo tratado en el Consejo se facilitó la siguiente nota oficiosa:

Presidencia.—Decreto delimitando las atribuciones del alto comisario y del jefe de las fuerzas militares de Marruecos. Disponiendo el ingreso en la Hacienda pública de la cantidad de 153.913,98 pesetas, remanente de los ingresos obtenidos con motivo de la concesión de la medalla de la Paz, quedando suprimido este fondo.

Estado.—Decreto disponiendo la jornada diplomática en San Sebastián desde el 10 de julio al 15 de septiembre.

Se designó para representante de España en el Congreso Internacional de Lechería que se celebrará en Copenhague, a don Carlos Ruiz y Martín capitán de Veterinaria e inspector higienista; para el Congreso Internacional de Ensayos de Semillas en Wageningen a don Antonio García Somero ingeniero agrónomo, director de la Estación Central de Ensayos de Semillas y para el Congreso Internacional para la Protección a la naturaleza, que se celebrará en París, a don León García Bernardo, ayudante del Servicio agrónómico, afecto a la estación de Horticultura y jardinería de Aranjuez.

Guerra.—Disponiendo cesen en sus respectivos cargos todos los capitanes generales de las regiones.

Decretos nombrando para el mando de la primera división al general don Gonzalo Queipo de Llano. Para la segunda, a don Leopoldo Ruiz Trillo. Para la tercera, a don José Riquelme. Para la cuarta, a don Eduardo López Ochoa. Para la quinta, a don Agustín Gómez Morato. Para la sexta, don Germán Gil Yuste. Para la séptima, a don Rafael Villegas. Para la octava, don Manuel González. Para la Comandancia militar de Baleares, a don Virgilio Cabanellas, y para la de Canarias, a don Enrique Salcedo.

Decretos disponiendo el cese del gobernador militar de Cádiz, don Pedro de la Cerda; del de Cartagena, don Francisco Zabillaga; del de Granada, don Manuel González Carrasco; del de Valencia, don Marco Rodríguez Calvo; del de Barcelona, don Enrique Salcedo; del de Mallorca, don Antonio Losada, y del de Gran Canaria, don Isidoro de la Torre.

Suprimiendo la dignidad de capitán general del Ejército y la jerarquía de teniente general. Suprimiendo las Capitanías generales y los Gobiernos militares y dando norma para la administración regional del Ejército. Creando tres inspectores generales.

Estableciendo la amortización de todas las vacantes que concurren en el Ejército mientras haya personal sobrante y reduciendo a los cuatro quintos el sueldo del personal disponible.

Suprimiendo las Zonas de Reclutamiento y reorganizando las Cajas de recluta, que se reducen a sesenta. Creando dieciséis centros de movilización.

Decreto disponiendo el cese de los generales jefes de Estado Mayor, comandantes generales de Ingenieros, de Artillería, intendentes generales, interventores militares y auditores de Ejército e inspectores de Sanidad de las ocho Capitanías generales.

Disponiendo el cese de los generales Pignatelli, en la novena brigada de Caballería; del general Jáudenas, segundo jefe del Gobierno militar de Gran Canaria, y del general Millán Astray, a las órdenes del ministro de la Guerra.

Nombrando general de la quinta brigada de Infantería al general Llanos Medina, y de la sexta, al general Vera.

Nombrando varios coroneles para jefes de Cuerpo y disponiendo pasen a situación de segunda reserva varios generales asimilados, a petición propia.

Decreto concediendo indulto total al ex-coronel de Infantería Jiménez Arroyo y a un teniente de la Escala de Reserva.

Hacienda.—Decreto suspendiendo los efectos de la disposición que eximió del impuesto de atilidades a los maquinistas

y jefes de máquinas al servicio de las Compañías ferroviarias.

Justicia.—Decreto modificando los artículos 1.449 y 1.541 de la ley de Enjuiciamiento civil sobre retención de sueldos, y extendiendo los beneficios de que gozan a este respecto los funcionarios, a los empleados de Empresas concesionarias de servicios públicos.

Nombramientos de rector y decanos de la Universidad de Barcelona y de directores y secretarios de los Institutos de Valencia y Cartagena

El ministro de Instrucción pública envió a la firma del presidente, y fueron aprobados, los siguientes decretos:

Nombrando rector de la Universidad de Barcelona ad on Jaime Serra Hunter, catedrático de Filosofía y Letras de la misma Universidad; decano de la Facultad de Filosofía y Letras, a don Pedro Bosch Gimpera; de la Facultad de Farmacia, a don Francisco J. Palomas Bons, y de la Facultad de Medicina, a don Joaquín Trias y Pujol.

Nombrando director del Instituto de Segunda enseñanza de Cartagena a don Luis Berzosa; vicedirector a don Francisco Ganso Rodríguez; secretario a don Manuel Zamora Ruiz, y vicesecretario, a don Manuel Puig Campillo; ídem secretario del Instituto de Segunda enseñanza, de Valencia, a don Pío Beltrán Villagrasa; ídem director del de Zafra a don Joaquín de Andrés Martínez; vicedirector del mismo, a don Juan B. Puig Villena; secretario, a don Antonio Mendoza y Montánchez, y vicepresidente, a don José Pérez Gómez.

Otros decretos firmados de Justicia y Hacienda

Jubilando a petición propia, a don Enrique Lassala e Izquierdo, magistrado del Tribunal Supremo, que sirve la plaza de presidente de la Audiencia territorial de Barcelona.

Nombrando para la plaza de magistrado del Tribunal Supremo, en la plaza de presidente de la Audiencia territorial de Barcelona, a don José Oriol Anguera de Sojo.

Disponiéndose exceptúe de subasta el arrendamiento de nuevos locales para las oficinas de los catastró de rústica y urbana en Ciudad Real, y autorizando el anuncio del correspondiente concurso y la celebración del respectivo contrato.

Nombrando en ascenso de escala jefe de administración de tercera clase del Cuerpo de Ingenieros industriales al servicio de la Hacienda pública, a don Luis Gasset Ferriz.

Ídem jefe de Administración de segunda clase a don Vicente Buso Blasco.

Economías y contrapartidas

Es muy digna de aplauso la tendencia del Gobierno de suprimir gastos, buscando la nivelación del presupuesto.

Siempre es loable la administración economizando, y ahora lo es más que otras veces, porque esa conducta deberá contribuir al alza de la peseta, ya que el problema del cambio es el que más debe preocupar en la actualidad.

Pero no debe olvidarse que las inteligencias que intervienen en las finanzas internacionales ven muy claro y muy pronto en estas cosas y no se las deslumbrará con la exposición de cifras como suele acontecer al público que lee de pasada sin analizar lo que lee y muy predispuesto a entusiasmarse.

Es preciso que las economías sean eficaces y que no perjudiquen por desorganización de servicios ni por otras causas.

Varias de las economías que se hacen tienen su contrapartida que las disminuye o anula.

Hasta ahora en las de Guerra, por ejemplo, como se desconoce la organización completa del Ejército, se desconoce también su eficacia. Todo lo que se sabe es, que se ahorrará en Guerra mucho dinero y mediante la reducción de personal resultante de los retiros; pero al ser pagados por Hacienda en ello está la contrapartida que anulará lo economizado.

En Marina una economía de 24 millones, nos tenemos mucho que sea a costa de una deplorable desorganización; pero como no lo sabemos, preferimos esperar a saberlo.

En las economías de Fomento, que acordó el Gobierno en el Consejo del jueves 11, hay diversas observaciones que hacer.

Según la nota oficiosa dada a la terminación por los ministros, se economizan seis millones y medio de pesetas en obras y servicios de riegos y en auxilios

y subvenciones para abastecimiento de poblaciones, etcétera. Puntualizando que van incluidas las subvenciones para los Saltos del Alberche y pantano de la Toya.

Lo muy discutidas que han sido estas dos obras citadas, no significa que se las deba abandonar; y si el retirarse la subvención se retardan, se disminuyen o se imposibilitan los riegos como igualmente en los otros servicios afectados por las economías, la cantidad de seis y medio millones no merecería la pena de atentar contra la riqueza positiva que los riegos proporcionan.

Y en cuanto al abastecimiento de poblaciones; quien sabe las consecuencias que en orden a la salubridad puede tener la disposición.

En lo que ahorra Fomento hasta cien millones de pesetas, es en la suspensión de obras públicas y adquisición de material para ferrocarriles.

Pero el Gobierno que se da cuenta de que eso es fomentar la falta de trabajo, añade que consignará una considerable cantidad como subsidio de paro.

En los dos meses que lleva el Gobierno en el Poder, se ha visto obligado a invertir cantidades para auxiliar a los obreros en paro forzoso, y eso que la época no es la peor del año. Al suspender esas obras de ferrocarriles, es natural que aumentarán los parados, y si habrá de auxiliarse como es natural y humano, la cantidad que en ello se invierte será como el Gobierno calcula, considerable y constituirá una gran disminución de los cien millones de economías en Fomento.

Esta contrapartida, siendo también necesaria e inevitable como las otras, tiene todavía el reparo de que, el dinero que se da al obrero por su jornal aplicado a una obra bien dispuesta, es reproductivo a la corta o a la larga; pero el que se le entrega como subsidio de paro no produce beneficio material, aunque sí el espiritual del que ejerce la caridad.

De ahí que convenga pensar mucho las economías y que las anunciadas ejerzan escaso influjo en el cambio. Porque esas contrapartidas, no consignándolas claramente, la fantasía puede agitarlas.

A. B.

HIPISMO

Mañana se correrán las correspondientes al vigésimocuarto día, con el siguiente programa:

Premio Prestige, 5.000 pesetas; 2.400 metros.

Premio Montealegre, 4.000 pesetas; 1.000 metros.

Premio Sanguine, 4.000 pesetas; 1.800 metros.

Premio Querla (handicap-doble. Segunda parte), 4.000 pesetas; 1.800 metros.

Premio Martitegui (militar vallas-handicap), 2.250 pesetas, 3.200 metros.

NOTICIAS

ACADEMIA DE BELLAS ARTES

Presidida por el conde de Romanones en el celebrado Junta ordinaria la Academia de Bellas Artes. Entre otros asuntos se trató del homenaje rendido al insigne pintor don Santiago Rusiñol, de quien hizo una elocuente semblanza el académico don José Francés.

El nuevo académico, señor Gómez Moreno, pronunció unas frases de salutación a sus nuevos compañeros, con ocasión de asistir a la primera de las sesiones ordinarias de la Corporación. Le contestó el señor Landecho, presidente de la sección de Arquitectura.

Finalmente, el señor Gamelo leyó un voluminoso informe, que fué aprobado por unanimidad, acerca de las obras presentadas al concurso de la Fiesta de la Raza, al que han sido presentados dos trabajos. Al que lleva por lema «Influencia española en el arte decorativo americano» no ha podido concedérsele el premio por faltarle información gráfica, pero ha merecido especial mención y el nombramiento de académico correspondiente al autor, que resulta ser la señora doña Lilly Long Osborne.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES NI SE MANTIENE CORRESPONDENCIA ACERCA DE ELLOS

FRANCIA

El nuevo jefe del Estado dirige un mensaje al Parlamento

PARIS.—En el mensaje que dirige al Parlamento el nuevo presidente de la República, Sr. Doumer, ha declarado que continuará sirviendo a la nación, al país y al Estado como árbitro imparcial en el cuadro de la legalidad republicana. Colaborará en el perfeccionamiento de las instituciones democráticas, especialmente en el dominio de la instrucción de los trabajadores, de manera que les permita ascender en la escala social.

Afirma el Sr. Doumer que las instituciones parlamentarias triunfarán de las pruebas políticas que se deben a la crisis de trabajo. El Poder ejecutivo ayudará a la economía interior, que sufrió especialmente las consecuencias de las dificultades vencidas. Preparará ya debida explotación del dominio colonial y preconiza el deseo de acuerdo, franqueza y buena fe para resolver las cuestiones pendientes entre los Estados.

Comprueba que la lucha contra la de presión económica, se ha complicado, singularmente con los problemas creados por la liquidación de la guerra y la ejecución de los Tratados.

Francia persevera en condenar la diplomacia secreta y obra a toda luz, colaboreando en la obra de la Sociedad de Naciones. Para salvar a la civilización, Francia aportará a Ginebra su concurso y su solidaridad con la necesaria prudencia, para mantener y organizar la paz, de acuerdo con la obligación primordial de asegurar para nosotros mismos la vida, la seguridad y la independencia.

De provincias

SE LEVANTA EN SEVILLA EL ESTADO DE GUERRA

SEVILLA.—Se celebró en Capitanía general una reunión de autoridades, en la que se acordó levantar el estado de guerra. Salió un piquete con tambor y el sargento mayor de la plaza que fijó el bando del capitán general Ruiz Trillo.

NORMALIDAD EN SEVILLA

SEVILLA.—El gobernador civil dijo que la situación del campo, especialmente en la provincia de su mando, era excelente y que se van llevando a cabo los trabajos con normalidad. Han dado cuenta los alcaldes de los pueblos, de haberse reintegrado en el mando y espera de ellos la cooperación en bien del orden y de la República. Había puesto en libertad a todos los detenidos sujetos al fuero de guerra, cuyos delitos eran de carácter leve.

UN AEROPUERTO

VALENCIA.—En el Ayuntamiento se activan las gestiones para la construcción del aeropuerto cerca de la Albufera. El alcalde ha manifestado que tiene buenas impresiones de este asunto, y confía en que muy pronto será un hecho su realización. El Ayuntamiento ofrece gratuitamente los terrenos obligándose el Estado a su construcción gastando para ello 600.000 pesetas.

En la sesión que el Ayuntamiento celebra mañana se presentará un dictamen proponiendo se solicite del Gobierno la condonación de los plazos que faltan abonar por parte de Valencia para el total pago de la Albufera y la dehesa. Hasta ahora el Ayuntamiento viene pagando al Estado 52.000 pesetas anuales factándole pagar todavía varios años.

Notas Militares

Organización de un batallón ciclista

El ministro de la Guerra ha dictado la siguiente orden:

«Pendiente de reorganización en la sexta región el batallón ciclista que ha de residir en Palencia, he tenido a bien disponer que por el capitán general de aquella región se proceda a su organización de acuerdo con la plantilla de la orden circular de 5 del actual.

Servirá de base el antiguo batallón de Cazadores de montaña número 10, cuyo historial continuará, procediéndose en forma análoga a como se ha llevado a efecto la reorganización de las demás unidades.»

Los grupos de información de Artillería

El grupo de Información número 1 (Escuela de Información y Topografía) se organizará sobre la base del actual grupo de la Escuela Central de Tiro, de la que dejará de formar parte y se ajustará a la plantilla del estado número 16 que se acompaña a la orden circular de 5 del actual, comprendiendo en su sección de Información el servicio meteorológico.

Este grupo, además de su cometido peculiar, funcionará como Centro de experiencias de los núcleos de información y también como Centro de instrucción, así para las unidades de los demás grupos de información como para los jefes y oficiales de Artillería y de las otras Armas, celebrando al efecto los cursos que cada año se determinen en el plan general de instrucción del Ejército.

Los grupos de Información número 2 y 3 se atenderán a las plantillas establecidas para ellas, recibiendo del grupo número 1 el material posible para su organización.

Telegramas de última hora

SEQUIA EN VALENCIA

VALENCIA.—La falta de agua a consecuencia de la perlinaz sequía teniente empieza a dejar sentir sus efectos en esta provincia. Muchas tierras de arroz no han podido ser plantadas por el corto caudal de agua de los ríos. Hoy ha habido necesidad de enviar un tanque de agua potable a dos poblaciones cercanas de la capital que no podían beber por carecer de ella.

Bibliotecas y Museos

Servidas por el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, se encuentran abiertas todos los días laborables las siguientes:

Real Academia Española (Felipe, IV, número 2), de ocho a doce de la mañana.

Real Academia de la Historia (León, número 21), de tres treinta a siete de la tarde.

Biblioteca Nacional (paseo de Recoletos, 20), de ocho de la mañana a dos de la tarde.

Archivo Histórico Nacional (paseo de Recoletos, 20), de ocho de la mañana a dos de la tarde.

Museo de Ciencias Naturales (paseo del Hipódromo), de ocho de la mañana a dos de la tarde, excepto el mes de agosto, que se dedica a la limpieza.

Ministerio de Hacienda (Alcalá, 7 y 9), de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País (plaza de la Villa), de ocho de la mañana a una de la tarde.

Talleres de la Escuela Industrial (Embajadores, 88), de ocho de la mañana a una de la tarde.

Facultad de Derecho (San Bernardo, 59), de diez de la mañana a una de la tarde. Los domingos, de diez a doce de la mañana.

Facultad de Farmacia (Farmacia, 2), de nueve a doce de la mañana y de tres a seis de la tarde.

Espectáculos

MARIA ISABEL.—A las 6,45, Todo para ti! A las 10,45, La culpa es de ellos.

COMICO.—A las 6,45 y 10,45, La marimandona.

ALKAZAR.—A las 7 y a las 11, Mi casa es un infierno.

ZARZUELA.—A las 6,45, Los chafos. A las 10,45, El club de los chiflados (estreno).

ESLAYA.—A las 7, La princesa Tarabana. A las 11, Las pavas.

FUENCARRAL.—A las 6,45, El loco de la masía. A las 10,45, Rosas de sangre o El poema de la República.

CHUECA.—A las 6,45, La sombra del Pilar. A las 10,45, María Sol y Campana.

MUNOZ SECA.—A las 7, La reina castiza. A las 10,45, La reina castiza y La carroza del Santísimo (estreno).

ROMEA.—A las 6,45 y 10,45, éxito de todas las atracciones.

MARAVILLAS.—A las 6,45 y 10,45, Alonso XIII de Bom-Bom.

CIRCO DE PRICE.—A las 10,30, gran función de circo y continuación del torneo de luchas grecorromanas.

«Sindicato de publicidad.—Barbieri, 8.»

JULIAN VEGUILLAS
LEGANITOS, 1 CLAVEL, 13
Teléfono número 16.902 Teléfono número 51.836

COMPRA Y VENTA

- D B -

Alhajas -- Ropas -- Efectos -- Muebles -- Máquinas de escribir -- Escopetas -- Pianolas -- Alfombras -- Objetos antiguos y de arte
Leganitos, 1 y Clavel, 13

Oria y Galíndez

COMPRA Y VENTA

DE ALHAJAS. -- RELOJES. -- MAQUINAS DE ESCRIBIR. -- FOTOGRAFAS. -- PIANOS. -- PIANOLAS. -- GRAMOFONOS. -- BICICLETAS Y DE JUEGOS DE ARTE Y FANTASIA

PAGAMOS MUCHO POR PAPELETAS DEL MONTE DE PIEDAD

Carrera de San Jerónimo, 1 y Clavel, 8-MADRID

ESCUELA BERLITZ

ARENAL, 24
Teléfono 10.365

ACADEMIA PARA LENGUAS VIVAS

PROFESORES DE LOS PAISES RESPECTIVOS
INGLES - FRANCES - ALEMAN - ITALIANO
CLASES DE ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS
CADA MES EMPIEZAN CLASES NUEVAS
SERVICIO ESPECIAL DE TRADUCCIONES
ABIERTO TAMBIEN DURANTE EL VERANO

Clases generales e individuales, también a domicilio

Compañía Trasatlántica

Servicios del mes de junio de 1931

Línea del Cantábrico a Cuba-Méjico

El vapor «C. Colón», saldrá de Bilbao y Santander el 18 de junio, de Gijón el 19, y de Coruña el 20, para Habana Veracruz, escalando en Nueva York al regreso.

Próxima salida el 18 de julio.

Línea del Mediterráneo a Nueva York, Cuba

El vapor «Manuel Anau», saldrá de Barcelona y Tarragona el 7 de junio, de Valencia el 8, de Alicante el 9, de Málaga el 10, de Cádiz el 12, y de Vigo el 14, para Nueva York y Habana. Próxima salida el 7 de julio.

Línea del Mediterráneo a Puerto Rico Venezuela-Colombia

El vapor «J. S. Elcano», saldrá de Barcelona el 25 de junio, de Valencia el 26, de Málaga el 27 y de Cádiz el 29 para Santa Cruz de Tenerife, San Juan de Puerto Rico, La Guayra, Puerto Cabello, Curacao, Puerto Colombia y Cristóbal, escalando al regreso; en Santo Domingo. Próxima salida el 25 de julio.

Línea de Mediterráneo al Brasil-Plata

El vapor «Uruguay», saldrá de Barcelona el 5 de junio, de Almería y Málaga el 6, y de Cádiz el 8, para Santa Cruz de Tenerife, Río de Janeiro, Montevideo Buenos Aires.

Próxima salida el 5 de julio.

ASOR

Precios, número 22.- MADRID

IMPRESA :- LITOGRAFIA :- RELIEVES :- OBJETOS DE ESCRITORIO :- LIBROS HOJAS MOVIBLES :- ENCUADERNACION :- ARTICULOS DE DIBUJO :- CAJAS PARA DOCUMENTOS :- CARNETS :- CINTAS PARA MAQUINAS, ETC.

PRECIOS BARATISIMOS

Agencia de Negocios Matriculada

San Lucas, núm. 8.-Paseo de Alarcón.

Director propietario: MARIANO DE LUCAS Y BELERA

Testamentaria. - Abintestatos. - Compra y venta de fincas. - Informaciones posesorias y de dominio. - Altas y bajas en la contribución. - Objeción de toda clase de certificaciones en dependencias oficiales. - Asuntos en general.

VICKERS. SONS AND MAXIN LIMITED

Oficina en Londres: 32, Victoria Street, S. W.—Constructores de buques de todas clases, tanto de guerra como mercantes, máquinas marinas, blindajes, artillería de todos calibres para el Ejército y la Marina, cañones de tiro rápido de los sistemas Vickers, Maxim, etc.; ametralladoras y municiones.—Fábricas que posee esta Compañía: Astilleros de Barrow-in-Furnes (antes Naval Construction and Armaments, C.º Ltd. at Arrow-in-Furnes); fábrica de aceros, cañones y blindaje Seffield (River Bon Works); fábrica de cañones de fuego rápido, ametralladoras y municiones de Brith y Crayford; fábrica de cañones de fuego rápido y ametralladoras, montajes y proyectiles, de Placencia (Placencia de las Armas C.º Ltd. Placencia-Guipúzcoa-España); fábrica de cartuchos metálicos de Birmingham; fábrica de cañones de tiro rápido y ametralladoras de Stockolm (Suecia); laboratorio de cartuchería de gue-

rra; fábrica en North Knot, para proyectiles; polígonos de Eskmeál y Bynsford.—Buques de guerra construidos en los astilleros de difurnes: «San Paulo», buque de combate de primera clase, de 19.200 toneladas y 23.500 caballos, para el Gobierno brasileño; «Almirante Grau» y «Coronel Bolognesi», cruceros tipo «Scout», clase de 3.200 toneladas y 10.000 caballos, para el Gobierno peruano; «Burick», crucero de primera clase, de 15.000 toneladas y 19.700 caballos, para el Gobierno ruso; «Katori», buque de combate de primera clase, de 10.950 toneladas y 16.000 caballos, para el Gobierno japonés; «Mikasa», buque de combate, de 15.200 toneladas y 15.000 caballos, para el Gobierno japonés; «Libertad», buque de primera clase, de 11.807 toneladas y 12.500 caballos, para el Gobierno chileno (comprado por el Gobierno inglés). Cambiado de nombre, se llama «Triumph». Por el Gobierno inglés: «Natal», cru-

cero de primera clase, de 13.560 toneladas y 23.000 caballos; «Senfinel», y «Skinuscher», cruceros tipo «Scout», clase de 2.900 toneladas y 17.000 caballos; «Domidion», buque de combate de 16.350 toneladas y 18.000 caballos; «King Alfred», crucero de primera clase, de 14.100 toneladas y 30.000 caballos; «Vengeance», buque de combate de primera clase, de 12.950 toneladas y 13.000 caballos; «Hogue», crucero de primera clase, de 12.000 toneladas y 21.000 caballos; «Porwer ful», crucero protegido de primera clase, de 14.500 toneladas y 25.000 caballos; «Amphitrite», crucero protegido de primera, de 11.000 toneladas y 16.500 caballos. Buques mercantes construidos en dichos astilleros: «Empress of India» «Empress of China» y «Empress of Japan», 8.000 toneladas y 10.000 caballos. Además, desde el año 1873 hasta la fecha se han construido 70 buques de distintas clases.

DIARIO DE LA MARINA

PUBLICIDAD

ANUNCIOS ESPAÑOLES
En la primera cuarta: TREINTA CENTIMOS línea.
En la tercera: SETENTA Y CINCO CENTIMOS

RECLAMOS ESPAÑOLES
Noticias y artículos industriales
En segunda o tercera plana
UNA PESETA CINCUENTA CENTIMOS
Noticias, artículos financieros y comunicados, precios convencionales.



“AHEMO”

LA MARCA MAS ACREDITADA DE FABRICACION ALEMANA

Transformadores, Cascos, Reostatos, Rectificadores

Representante para España Euge Runde (provincia de MADRID)

Advertisement for Victor Sarasqueta firearms, featuring images of rifles and shotguns and text describing various models like 'PARATODOS', 'HISPANIA', and 'EDER'.

¡Muy interesante!

De la venta por mayor y envío a provincias, está encargada la casa

El moderno y ya famoso preparado de suprema higiene LECHE ANTISEPTICA NALLIM, que tantos éxitos ha alcanzado en el extranjero como elemento insuperable de suprema higiene y de asombrosos efectos preventivos, curativos y de rejuvenecimiento del cutis, se ha puesto a la venta en las principales perfumerías de esta corte, al precio de 3,50 pesetas frasco de 100 gramos.

FEDERICO BONET Apartado de Correos número, 561 MADRID

¡Asombroso! ¡Asombroso! Una magnífica biblioteca de las novelas más grandes y notables del mundo ocupará un estante en su despacho. Suntuosa encuadernación a todo lujo. A plazos, increíbles y soportables hasta para el más modesto. Le regalamos una famosa Enciclopedia y un inmenso álbum-biblioteca de robles de tres cuerpos. ¡Increíble! ¡Increíble! ¡pero pida detalles y fotografías, y se asombrará.

Centro Libro M.º A.—CORDOBA
Señal:
Profesion: